

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE JUSTICIA

14194 Orden JUS/2463/2012, de 6 de noviembre, por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal a doña Paula María Abad Juarranz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en relación con los artículos 356.d y 358.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, atendiendo a la petición de la interesada.

Este Ministerio acuerda declarar a doña Paula María Abad Juarranz, Abogado Fiscal que ocupa plaza de Fiscal de la Fiscalía Provincial de Guipúzcoa, en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal por cuidado de hijos, a partir del día 13 de octubre de 2012, y por una duración no superior a tres años, a contar desde la fecha de nacimiento. Con la concesión de esta excedencia se anula la licencia por lactancia, concedida por Resolución de 19 de septiembre de 2012. Durante los dos primeros años se tendrá derecho a la reserva de la plaza en la que se ejerciese sus funciones y al cómputo de la antigüedad. Transcurrido este periodo, dicha reserva lo será a un puesto en la misma provincia y de igual categoría, debiendo solicitar, en el mes anterior a la finalización del periodo máximo de permanencia en la misma, el reingreso al servicio activo; de no hacerlo, será declarada de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y, potestativamente, el de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar ambos desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de noviembre de 2012.—El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/2225/2012, de 5 de octubre), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Gonzalo Conde Díez.